

Municipio de Zumpango, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15120-19-0921-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 921

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,335.9
Muestra Auditada	29,335.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Zumpango, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 29,335.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zumpango, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 29,335.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. MZU-054-LPN/REPO-23/001	Pavimentación de concreto asfáltico en calle Río Pachuca, de prolongación 5 de mayo a calle Gante.	5,297.6
2. MZU-055-LPN/REPO-23/002	Pavimentación de concreto hidráulico en Avenida de las Granjas de calle Gante a calle Ferrocarril de Cintura.	16,575.8
3. MZU-060-LPN/REPO-23/011	Construcción de centro de bienestar animal.	7,462.5
Totales		29,335.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Obra pública

2. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MZU-054-LPN/REPO-23/001, MZU-055-LPN/REPO-23/002 y MZU-060-LPN/REPO-23/011, por un monto de 29,335.9 miles de pesos, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada presentó el programa anual de obra pública donde están considerados los 3 contratos, las convocatorias, las bases de licitación, actas constitutivas, dictamen base para el fallo, los presupuestos base, actas de

fallo y contratos; adicionalmente, los contratos fueron formalizados oportunamente, cuentan con las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato, así como de los anticipos otorgados y no se encontraron inhabilitados los contratistas por resolución del órgano correspondiente.

3. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MZU-054-LPN/REPO-23/001, MZU-055-LPN/REPO-23/002 y MZU-060-LPN/REPO-23/011, la entidad fiscalizada no presentó los oficios de suficiencia presupuestal, las constancias de situación fiscal, propuestas técnicas y económicas, y el padrón de proveedores presentado no estuvo debidamente autorizado; asimismo, no se presentó el catálogo de conceptos de los contratistas adjudicados por lo que no se logró verificar que el monto del catálogo de conceptos es congruente con el monto del fallo y del contrato, del contrato con número MZU-060-LPN/REPO-23/011, no se presentó la fianza de vicios ocultos.

El municipio de Zumpango, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los oficios de suficiencia presupuestal, las constancias de situación fiscal, propuestas técnicas y económicas, y el padrón de proveedores autorizado, el catálogo de conceptos de los contratistas adjudicados de los contratos números MZU-054-LPN/REPO-23/001, MZU-055-LPN/REPO-23/002 y MZU-060-LPN/REPO-23/011; asimismo, del contrato con número MZU-060-LPN/REPO-23/011 se presentó la fianza de vicios ocultos, con lo que solventa lo observado.

4. Con la revisión de 3 expedientes técnicos relacionados con contratos de obra pública seleccionados como muestra de auditoría con números de contrato MZU-054-LPN/REPO-23/001, MZU-055-LPN/REPO-23/002 y MZU-060-LPN/REPO-23/011, ejercidos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un total de 29,335.9 miles de pesos, se corroboró que para el primer contrato y el tercero solo se pagó el anticipo, y para el segundo, solo las estimaciones 1 y 2, por un total de 29,050.1 miles de pesos, de los cuales se presentó las pólizas de egreso, las transferencias bancarias, facturas, y estados de cuenta bancarios; asimismo, para el primer contrato y el segundo, se presentaron los oficios de término de obra por parte del contratista, las actas de entrega-recepción, la actas finiquito y las actas administrativas de extinción de derecho y obligaciones, constatándose la conclusión de ambas obras en el tiempo pactado; sin embargo, del contrato con número MZU-055-LPN/REPO-23/002, no se presentó evidencia documental del entero a la instancia correspondiente de las retenciones efectuadas al contratista correspondientes a las estimaciones 1 y 2 por 285.8 miles de pesos; por otra parte, de los contratos con números MZU-054-LPN/REPO-23/001 y MZU-060-LPN/REPO-23/011, no se presentó evidencia documental comprobatoria del gasto por 12,760.1 miles de pesos pagados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.14, párrafo segundo, 12.52 y 12.57, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, artículos 44, fracciones III y IV, 48, 56 y 58, conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

NÚM..	NÚM. CONTRATO	CONCEPTO	MONTO OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	MZU-054-LPN/REPO-23/001	Pavimentación de concreto asfáltico en calle Rio Pachuca, de Prol. 5 de Mayo a calle Gante, ubicada en Barrio San Lorenzo y Barrio Santa María, Zumpango, Estado de México.	5,297.6	No se presentó evidencia documental suficiente que acredite la ejecución de los trabajos de la obra correspondiente a la parte proporcional de los trabajos ejecutados con el pago del anticipo debido a que no se presentaron los documentos que acrediten los generadores de las estimaciones 1 y 2 en las que se amortizó el anticipo otorgado y las pólizas de egreso de ambas estimaciones.
2	MZU-055-LPN/REPO-23/002	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida de las granjas, de calle Gante a calle Ferrocarril de cintura, ubicada en barrio San Marcos, Zumpango, Estado de México.	285.8	No se presentó evidencia documental del entero a la instancia correspondiente de las retenciones efectuadas al contratista de las estimaciones 1 y 2 por 285.8 miles de pesos; por otra parte, no se presentaron las pruebas de laboratorio.
3	MZU-060-LPN/REPO-23/011	Construcción de centro de bienestar animal, ubicado en San Marcos el llano, Zumpango, Estado de México	7,462.5	No se presentó evidencia documental suficiente que acredite la ejecución de los trabajos de la obra correspondiente a la parte proporcional de los trabajos ejecutados con el pago del anticipo debido a que no se presentó la documentación comprobatoria de la amortización del anticipo (pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones, números generadores, fotografías), oficio de término de obra por parte del contratista, la acta de entrega-recepción, acta finiquito y la acta administrativas de extinción de derecho y obligaciones; por otra parte no se presentó los documentos que acrediten que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del municipio de Zumpango, estado de México.
Monto total		13,045.9		

FUENTE: Expedientes de Obra Pública.

2022-D-15120-19-0921-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,045,891.15 pesos (trece millones cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, integrados por la falta evidencia documental del entero a la instancia correspondiente de las retenciones efectuadas al contratista, correspondientes a las estimaciones 1 y 2, así como por no presentar las pruebas de laboratorio del contrato con número MZU-055-LPN/REPO-23/002 por 285,790.57 pesos (doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos 57/100 M.N.); asimismo, del contrato con número MZU-054-LPN/REPO-23/001, por la falta de evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos de la obra correspondiente a la parte proporcional de los trabajos ejecutados con el pago del anticipo debido a que no se presentaron los generadores de las estimaciones 1 y 2 en las que se amortizó el anticipo otorgado y las pólizas de egreso de ambas estimaciones por 5,297,600.59 pesos (cinco millones, doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos 59/100

M.N.), y para el contrato con número MZU-060-LPN/REPO-23/011, por la falta de evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos de la obra correspondiente a la parte proporcional de los trabajos ejecutados con el pago del anticipo debido a que no se presentó la documentación comprobatoria de la amortización del anticipo (pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones, números generadores, fotografías), ni el oficio de término de obra por parte del contratista, ni el acta de entrega-recepción, ni el acta finiquito y ni el acta administrativa de extinción de derecho y obligaciones, así como no se presentó los documentos que acrediten que el lugar donde se ejecutó la obra es propiedad del municipio de Zumpango, Estado de México, por 7,462,499.99 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.14, párrafo segundo, 12.52 y 12.57, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, artículos 44, fracciones III y IV, 48, 56 y 58.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,045,891.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,335.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zumpango, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 13,045.9 miles de pesos, que representa el 44.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zumpango, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/524/2023 y TES/540/2023 de fechas 24 de noviembre y 07 de diciembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la

información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Zumpango, Estado De México, a 24 de noviembre del 2023.

NÚMERO DE OFICIO: TES/524/2023

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal.

ASUNTO: Envío de información para garantizar
a las Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 921
"Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2022.

CD
04791

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de los trabajos de la auditoría 921 denominada "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2022, practicada a esta entidad municipal; me permito informar y remitir en un CD certificado la siguiente información:

- Número de Resultado 2.**

Al respecto informo que de ninguna manera se pretende obstaculizar los trabajos de auditoría y mucho menos proporcionar información falsa, no obstante, si queremos complementar y aclarar la información referente al contrato número MZ/DDS/RP/LPN/001/2022-2023, por un importe de \$ 43,680,000.00 (Cuarenta y tres millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100M.N.). Donde si bien se pagó al proveedor Fabrica de Bolsas MCSA. de C.V. de la cuenta pagadora 01720119936190 Municipio de Zumpango, un importe de 14,560,000.00 (Catorce millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), dicho importe fue fondeado de la cuenta 01720120570183 Municipio de Zumpango cuenta utilizada para recibir los fondos de las Participaciones Federales asignados al municipio de Zumpango, para comprobar lo anterior anexamos cuadro donde se relacionan las pólizas utilizadas para fondear y/o reponer a la cuenta pagadora un importe de \$14,560,000.00 (Catorce millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

FECHA	CONCEPTO	SALIDAS
14/10/2022	FONDEO Y/O REPOSICIÓN PARA PAGO DESPENSAS PROGRAMA ABRAZARTE 2022-2023 (MOVIMIENTO 2)*	\$ 3,000,000.00
22/11/2022	FONDEO Y/O REPOSICIÓN PARA PAGO DESPENSAS PROGRAMA ABRAZARTE 2022-2023 (MOVIMIENTO 2)*	\$ 3,500,000.00
04/07/2023	FONDEO Y/O REPOSICIÓN PARA PAGO DESPENSAS PROGRAMA ABRAZARTE 2022-2023 (MOVIMIENTO 2)*	\$ 4,000,000.00

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

02/08/2023	FONDEO Y/O REPOSICIÓN PARA PAGO DESPENSAS PROGRAMA ABRAZARTE 2022-2023 (MOVIMIENTO 4)*	\$ 3,640,000.00
08/11/2023	FONDEO Y/O REPOSICIÓN PARA PAGO DESPENSAS PROGRAMA ABRAZARTE 2022-2023 (MOVIMIENTO 5)*	\$ 420,000.00
	TOTAL	\$ 14,560,000.00

De tal forma que anexamos como evidencia lo siguiente:

Movimiento 1*: Póliza de Diario No. 3 del mes de octubre del 2022 que contiene Comprobante Bancario y los Estados de Cuenta del mes de octubre 2022, de las cuentas 01720120570183 (Ramo 28) y la 01720119936190 (Cuenta Pagadora).

Movimiento 2*: Póliza de Diario No. 3 del mes de noviembre del 2022 que contiene Comprobante Bancario y los Estados de Cuenta del mes de noviembre 2022, de las cuentas 01720120570183 (Ramo 28) y la 01720119936190 (Cuenta Pagadora).

Movimiento 3*: Póliza de Diario No. 3 del mes de julio del 2023 que contiene Comprobante Bancario y los Estados de Cuenta del mes de julio 2023, de las cuentas 01720120570183 (Ramo 28) y la 01720119936190 (Cuenta Pagadora).

Movimiento 4*: Póliza de Diario No. 3 del mes de agosto del 2023 que contiene Comprobante Bancario y los Estados de Cuenta del mes de agosto 2023, de las cuentas 01720120570183 (Ramo 28) y la 01720119936190 (Cuenta Pagadora).

Movimiento 5*: Póliza de Diario No. 5 del mes de noviembre del 2023 que contiene Comprobante Bancario y un reporte de movimientos emitido por la Institución Bancaria Banco Azteca de las cuentas 01720120570183 (Ramo 28) y la 01720119936190 (Cuenta Pagadora).

Con lo anterior solicitamos de manera respetuosa se pueda aclarar que efectivamente los recursos utilizados para el pago del contrato número MZ/DOS/RP/LPN/001/2022-2023, por un importe de \$14,560,000.00 (Catorce millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) provienen de la cuenta 01720120570183 Municipio de Zumpango Participaciones Federales.

• Número de Resultados 4.

Respecto al número de resultado número 4, referente a los expedientes técnicos unitarios de obra pública del contrato MZU-054-LPN/REPO-23/001 de la obra "Pavimentación de Concreto Asfáltico en calle Río Pachuca, de prol. 5 de Mayo a calle Gante", remitimos la siguiente información:

- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Constancias de situación fiscal.
- Propuestas técnica y económica.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Padrón de proveedores.
- Catálogo de conceptos del contratista adjudicado.
- Fianza de Vicios Ocultos

Referente a los expedientes técnicos unitarios de obra pública del contrato MZU-055-LPN/REPO-23/002 de la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico en Avenida de las Granjas, de Calle Gante a calle Ferrocarril de Cintura", remitimos la siguiente información:

- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Constancia de situación fiscal.
- Propuestas técnica y económica.
- Padrón de proveedores.
- Catálogo de conceptos del contratista adjudicado.
- Fianza de vicios ocultos

Referente a los expedientes técnicos unitarios de obra pública del contrato MZU-060-LPN/REPO-23/011 de la obra "Construcción de Centro de Bienestar Animal" remitimos la siguiente información:

- Oficio de suficiencia presupuestal.
- Constancias de situación fiscal.
- Propuestas técnica y económica.
- Padrón de proveedores.
- Catálogo de conceptos del contratista adjudicado
- Fianza de vicios ocultos.

Con lo anterior complementamos la información mencionada en el resultado número 4, por lo que respetuosamente solicitamos se de por aclarado dicho resultado.

• Número de Resultados 5.

Respecto al resultado número 5, del contrato MZU-054-LPN/REPO-23/001 de la obra "Pavimentación de Concreto Asfáltico en calle Río Pachuca, de Prol. 5 de Mayo a calle Gante" remitimos: Estimaciones 1 y 2 en las que se observa la amortización del anticipo, así como las pólizas de Egreso No. 4 del mes de mayo y la Egreso 93 del mes de junio ambos del presente año, donde se registraron las estimaciones.

En relación al contrato MZU-055-LPN/REPO-23/002 de la obra "Pavimentación de Concreto Hidráulico en Avenida de las Granjas, de Calle Gante a calle Ferrocarril de Cintura", no se presentó evidencia del entero de las retenciones efectuadas al contratista de las estimaciones 1 y 2 por un importe de \$285,790.57 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa pesos 57/100 M.N.) debido a que se trata de Ingresos del Municipio, lo anterior con fundamento al art.144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece lo siguiente:

Plaza Juárez S/N Centro, Bº. San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

"Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratista con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.
La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo."

Por tal motivo al tratarse de un derecho de la entidad municipal, dicho importe pasa a ser parte de los recursos propios del municipio, sin que se deba enterar a otra instancia.

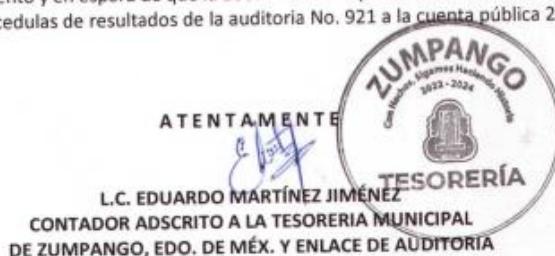
Así mismo anexamos las Pruebas de laboratorio relativa al contrato

Referente al contrato MZU-060-LPN/REPO-23/011 de la obra "Construcción de Centro de Bienestar Animal" remitimos la siguiente información:

- Pólizas de Egresos.
- Movimientos bancarios.
- Facturas.
- Estimaciones (dentro de las pólizas de egresos).
- Generadores (dentro de las pólizas de egresos).
- Memoria fotográfica (dentro de las pólizas de egresos).
- Oficio de Término de Obra por parte del contratista.
- Acta de Entrega Recepción.
- Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.
- Escritura 4,531 que acredita la propiedad del inmueble donde se ejecutó la obra, a nombre del Municipio de Zumpango.

Por lo anterior de manera respetuosa solicitamos se de por entregada la documentación mencionada como faltante en la cedula de resultados número 5.

Sin más por el momento y en espera de que la documentación presentada aclare y complemente lo mencionado en las cedulas de resultados de la auditoria No. 921 a la cuenta pública 2022, quedo a sus órdenes.



C.c.p.- Archivo.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.



"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zumpango, Estado De México, a 07 de diciembre del 2023.

NÚMERO DE OFICIO: TES/540/2023

DEPENDENCIA: Tesorería Municipal.

ASUNTO: Envío de información para dar atención
a las Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 921
"Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2022.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.



Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, en alcance al oficio No. TES/524/2023, de fecha día veinticuatro de noviembre de esta anualidad y en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de los trabajos de la auditoría 921 denominada "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2022, practicada a esta entidad municipal; me permito informar y remitir en un CD certificado la siguiente información:

Para complementar la información escrita y documental enviada con anterioridad en el oficio de alcance antes mencionado sobre la observación con número de resultado 2, le envío los Estados de Cuenta correspondientes al mes de Noviembre del presente año, para dar certeza de los movimientos realizados en este periodo, para fondear y/o reponer de la cuenta 01720120570183 (Participaciones Federales 2022) un importe de \$ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta Pagadora No. 01720119936190.

Por lo que en espera que la información que se ha remitido, sea suficiente para la aclaración de las observaciones, solicito sede por solventadas y atendidas dichas inconsistencias.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

L.C. Eduardo Martínez Jiménez
Contador adscrito a la Tesorería Municipal de Zumpango
Estado de México y enlace de auditoría



C.c.p. Archivo

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango, Estado de México, C.P. 55600.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Zumpango, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 párrafo primero y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Administrativo del Estado de México artículos 12.14, párrafo segundo, 12.52 12.52, 12.57; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, artículos 44, fracciones III y IV, 48, 56 y 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.